
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2022**

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	566.544.859
05	Transferencias Corrientes	140
06	Rentas de la Propiedad	228.240
07	Ingresos de Operación	1.730.785
08	Otros Ingresos Corrientes	88.867.901
09	Aporte Fiscal	457.545.414
10	Venta de Activos No Financieros	30.361
12	Recuperación de Préstamos	24.530
13	Transferencias para Gastos de Capital	16.548.227
14	Endeudamiento	1.557.121
15	Saldo Inicial de Caja	12.140
	GASTOS	566.544.859
21	Gastos en Personal	371.131.837
22	Bienes y Servicios de Consumo	75.302.742
24	Transferencias Corrientes	16.006.210
25	Integros al Fisco	67.065.460
29	Adquisición de Activos No Financieros	14.935.724
30	Adquisición de Activos Financieros	16.548.227
31	Iniciativas de Inversión	1.878.411
33	Transferencias de Capital	287.121
34	Servicio de la Deuda	3.389.127

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.381.488 miles.
- 03 La primera semana de octubre, el Ministerio de Hacienda informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda del Senado, a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de dependencias utilizadas por organismos estatales, indicando cuáles son de patrimonio fiscal y cuáles se encuentran arrendadas a particulares, señalando cuál es el monto total utilizado en arriendos por parte del fisco.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 05 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia,

Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.

- 06 El Ministerio de Hacienda informará sobre las medidas desarrolladas para implementar las recomendaciones del informe OCDE sobre el valor de instalar el Registro Público de Beneficiarios Finales.

El informe incluirá, durante el año 2022, la implementación de las medidas legales y administrativas para concretar la creación de un Registro Público de Beneficiarios Finales de las personas jurídicas constituidas en Chile que permita prevenir la corrupción, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, así como la evasión y elusión tributaria.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida : Ministerio de Hacienda
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección de Presupuestos	Servicio de Impuestos Internos	Servicio Nacional de Aduanas	Servicio de Tesorerías	Dirección de Compras y Contratación Pública
	INGRESOS	35,429,942	20,068,639	210,682,566	86,417,104	61,918,231	10,149,858
05	Transferencias Corrientes	20	20	10	10	10	10
06	Rentas de la Propiedad	-	-	1,000	9,309	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	471,632	-	-	893,210
08	Otros Ingresos Corrientes	124,221	272,431	4,774,592	2,908,720	1,357,984	61,064
09	Aporte Fiscal	33,748,550	19,796,148	205,407,669	66,950,828	60,560,227	9,183,564
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	27,653	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	10	20	-	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	16,548,227	-	-
14	Endeudamiento	1,557,121	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	20	20	10	10	10	12,010
	GASTOS	35,429,942	20,068,639	210,682,566	86,417,104	61,918,231	10,149,858
21	Gastos en Personal	12,321,416	16,243,952	167,960,977	59,254,296	45,439,680	5,161,366
22	Bienes y Servicios de Consumo	5,100,336	3,376,990	30,115,426	7,447,270	9,853,716	3,944,437
24	Transferencias Corrientes	14,665,906	185,444	107,239	-	-	615,783
25	Integros al Fisco	116,707	262,233	4,280,400	930,958	1,156,860	28,188
29	Adquisición de Activos No Financieros	156,503	-	6,340,103	1,949,222	5,467,965	400,074
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	16,548,227	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	1,878,411	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	287,121	-	-
34	Servicio de la Deuda	3,069,074	20	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección Nacional del Servicio Civil	Unidad de Análisis Financiero	Superintendencia de Casinos de Juego	Consejo de Defensa del Estado	Comisión para el Mercado Financiero
	INGRESOS	11.134.574	3.865.952	3.924.883	24.229.657	98.723.453
05	Transferencias Corrientes	10	10	10	10	20
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	217.931
07	Ingresos de Operación	-	-	-	-	365.943
08	Otros Ingresos Corrientes	66.764	10	10	438.470	78.863.635
09	Aporte Fiscal	11.058.253	3.865.922	3.924.853	23.791.167	19.258.233
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	2.708
12	Recuperación de Préstamos	9.537	-	-	-	14.963
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	20
	GASTOS	11.134.574	3.865.952	3.924.883	24.229.657	98.723.453
21	Gastos en Personal	5.893.593	2.916.765	2.765.619	20.773.614	32.400.559
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.972.591	943.763	1.071.895	2.422.931	6.053.387
24	Transferencias Corrientes	-	5.394	-	304.285	122.159
25	Integros al Fisco	66.178	20	20	271.440	59.952.456
29	Adquisición de Activos No Financieros	77.141	-	87.339	457.377	-
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	125.071	10	10	10	194.892

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.329.214
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		68.170
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		60.646
	99	Otros		7.524
09		APORTE FISCAL		11.261.024
	01	Libre		11.261.024
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.329.214
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.315.752
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.253.243
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.646.435
	01	Al Sector Privado		104.048
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	104.048
	02	Al Gobierno Central		526.168
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		526.168
	03	A Otras Entidades Públicas		1.959.503
	003	Consejo Fiscal Autónomo	05	602.303
	005	Comisión Nacional de la Productividad	06	1.357.200
	07	A Organismos Internacionales		56.716
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	07	53.711
	003	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal-OCDE	08	3.005
25		INTEGROS AL FISCO		60.656
	99	Otros Integros al Fisco		60.656
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.118
	07	Programas Informáticos		53.118
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 4 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 152 |
| | Hasta 10 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 43.921 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 9.245 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 17.082 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 76 |
| | – Miles de \$ | 2.483.409 |

- Hasta 14 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 17
 - Miles de \$ 233.227
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 /19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 20.011
- 04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.
- 05 Estos recursos estarán destinados a financiar los gastos asociados al cumplimiento de las funciones del Consejo Fiscal Autónomo, creado por la Ley N° 21.148, incluyendo las dietas del Presidente del Consejo y sus miembros.
Incluye hasta \$ 504.602 miles para gastos en personal, hasta \$ 74.283 miles para gastos de operación y estudios, y hasta \$ 23.418 miles para gastos en adquisición de activos no financieros.
- 06 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 730.800 miles, y hasta 18 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 261.000 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación y/o estudios en materia acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta por \$ 208.800 miles.
Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, por hasta \$ 156.600 miles, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.
Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.
El Ministerio de Hacienda deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal-OCDE.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Unidad Administradora de los Tribunales
Tributarios y Aduaneros

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.923.241
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.051
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		56.041
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		9.867.160
	01	Libre		9.867.160
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.923.241
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.620.776
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	104.657
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.141.747
	03	A Otras Entidades Públicas		8.141.747
	001	Tribunales Tributarios y Aduaneros	03	8.141.747
25		INTEGROS AL FISCO		56.051
	99	Otros Integros al Fisco		56.051
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 45
Hasta 5 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 2.085
– En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - c) Convenios con personas naturales 4
– N° de Personas
– Miles de \$ 82.258
 - d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 6
– N° de personas
– Miles de \$ 72.718
- 02 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 15.493
– Miles de \$
- 03 Con cargo a esta asignación se financiarán todos los gastos asociados al funcionamiento de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		2.037.426
		APORTE FISCAL		2.037.426
		Libre		2.037.426
21		GASTOS		2.037.426
22		GASTOS EN PERSONAL	01	353.916
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.683.510

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

11
353.916

Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría de Modernización del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		5.912.163
		APORTE FISCAL		5.912.163
	01	Libre		3.110.843
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.801.320
		GASTOS		5.912.163
21		GASTOS EN PERSONAL	02	433.196
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		357.044
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.320.603
	03	A Otras Entidades Públicas		2.320.603
	252	Secretaría de Modernización del Estado	03	2.320.603
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.801.320
	02	Amortización Deuda Externa		2.543.440
	04	Intereses Deuda Externa		257.880

GLOSAS :

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá financiar labores mandatadas por el Gobierno al Consejo Asesor Permanente de Modernización del Estado, según lo dispuesto en el Decreto N° 12, de 2018 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 3
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 7
 - Miles de \$ 332.694

Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, las que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
 Dichas transferencias serán autorizadas por Resolución Exenta del Jefe de Servicio. Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Programa Exportación de Servicios

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		2.032.646
		APORTE FISCAL		475.525
	01	Libre		207.791
14	03	Servicio de la Deuda Externa		267.734
		ENDEUDAMIENTO		1.557.121
	02	Endeudamiento Externo		1.557.121
		GASTOS		2.032.646
21		GASTOS EN PERSONAL	01	133.667
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		74.124
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.557.121
	02	Al Gobierno Central	02	1.557.121
	018	InvestChile		113.274
	020	Corporación de Fomento de la Producción		274.931
	021	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		431.677
	024	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		178.437
	030	Dirección General de Promoción de Exportaciones		383.134
	031	Subsecretaría de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		175.668
34		SERVICIO DE LA DEUDA		267.734
	04	Intereses Deuda Externa		254.259
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		13.475

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 4
Hasta un funcionario a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 1.044
– En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
– N° de personas 1
– Miles de \$ 4.109
- 02 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir, y la forma de rendirlos. Los recursos serán transferidos en base a un programa de caja mensual asociado a la ejecución de las actividades.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Defensoría del Contribuyente

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	10

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		2.772.303
		APORTE FISCAL		2.772.303
		Libre		2.772.303
21		GASTOS		2.772.303
22		GASTOS EN PERSONAL	01	2.335.808
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		333.214
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.281
	04	Mobiliario y Otros		29.989
	06	Equipos Informáticos		73.292

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 42
 - b) Horas extraordinarias año
 – Miles de \$ 1.000
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Laboratorio de Gobierno (01, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.422.949
		APORTE FISCAL		1.422.949
		Libre		1.422.949
21		GASTOS		1.422.949
22		GASTOS EN PERSONAL	02	1.128.301
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	294.544
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104
	04	Mobiliario y Otros		104

GLOSAS :

- 01 Se podrán financiar las obligaciones cuya vigencia exceda del 31 de diciembre de 2021 en los contratos administrativos de suministro y servicios celebrados por CORFO hasta el 31.12.2020, y por la Secretaría General de la Presidencia hasta el 31.12.2021, para la implementación y operación del Comité de Innovación en el Sector Público, también denominado Laboratorio de Gobierno, continuando la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda con la titularidad del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de dichos contratos.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 27
El Personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 3.059
– En Territorio Nacional, en Miles de \$
- c) Convenios con personas naturales 1
– N° de personas 1
– Miles de \$ 25.056
Las personas que se contraten con cargo a esos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.982, Asignación por funciones críticas. 6
– N° de personas 6
– Miles de \$ 83.151
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia 2.088
– Miles de \$
- 04 Traspásanse al Ministerio de Hacienda los bienes muebles trasladados al Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y que se encuentren debidamente reconocidos e inventariados por este, así como también los bienes muebles adquiridos en el marco del Programa Presupuestario 07 de la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Laboratorio de Gobierno, asumiendo el Ministerio de Hacienda la titularidad de los derechos, debiendo incorporarse a su inventario de conformidad a la normativa aplicable.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Dirección de Presupuestos (01, 02, 03)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.355.263
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		232.859
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		222.661
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.099
	99	Otros		5.099
09		APORTE FISCAL		16.122.374
	01	Libre		16.122.374
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.355.263
21		GASTOS EN PERSONAL	04	13.957.807
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.989.331
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.444
	03	A Otras Entidades Públicas		185.444
	001	Evaluación de Programas de los Servicios Públicos	06	185.444
25		INTEGROS AL FISCO		222.671
	99	Otros Integros al Fisco		222.671
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 La información que la Dirección de Presupuestos recaba en virtud de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y al Reglamento fijado a través del Decreto N° 1177, del 5 de febrero de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, deberá estar publicada en su página web y ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.
 Lo mismo tendrá lugar respecto de cualquier diagnóstico, análisis, evaluación, estimación o estudio de cualquier naturaleza que se realice respecto del gasto tributario, sea en general o referido a cualquiera de sus ítems.
- 03 El visto bueno que deba otorgar la Dirección de Presupuestos a los decretos que contengan modificaciones e identificaciones presupuestarias se someterá a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y no le será aplicable para tener los efectos propios de un instrumento público, el inciso segundo del artículo 7° de dicha ley.
- 04 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 319
 Hasta 36 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

b) Horas extraordinarias año	
– Miles de \$	129.572
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.926
d) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	63
– Miles de \$	1.650.563
Hasta 14 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	29
– Miles de \$	416.818
f) Convenio con personas naturales para la realización de evaluaciones	
– N° de Personas	50
– Miles de \$	280.210
05 Incluye:	
a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	116.045
b) El servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período de julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos, y en horario a continuación de la jornada ordinaria, y en las Comisiones Técnicas. Asimismo, podrá proporcionar traslados desde Santiago hacia el Congreso Nacional en Valparaíso, y viceversa, y en esa región alojamiento y traslados hacia y desde el Congreso Nacional, sin restricción horaria.	
c) Para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público	
– Incluye hasta, miles de \$	506.003
Se podrá licitar y adjudicar en nuevas Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público	
– Incluye hasta, miles de \$	460.003
06 Se podrán adjudicar Evaluaciones por hasta \$ 338.430 miles, a través de concursos, y de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos. Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal cuando la ejecución así lo demande. La entidad receptora de recursos tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de éstos, en las formas y plazos establecidos por la Dirección de Presupuestos, reintegrando los excedentes que resultaren. Estos recursos concursables podrán ser asignados a personas naturales y jurídicas, públicas y/o privadas.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Sistema de Gestión Financiera del Estado

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.713.376
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.572
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		39.552
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.673.774
	01	Libre		3.673.774
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.713.376
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.286.145
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.387.659
25		INTEGROS AL FISCO		39.562
	99	Otros Integros al Fisco		39.562
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 59
Hasta 9 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 - b) Horas extraordinarias año 24.680
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 953
– En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 19
– N° de Personas
– Miles de \$ 596.971
Hasta 4 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
Servicio de Impuestos Internos (01, 02, 03, 04, 07, 08, 09)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		210.682.566
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		471.632
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.774.592
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.280.390
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		138.153
	99	Otros		356.049
09		APORTE FISCAL		205.407.669
	01	Libre		205.407.669
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.653
	03	Vehículos		27.643
	04	Mobiliario y Otros		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		210.682.566
21		GASTOS EN PERSONAL	05	167.960.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	30.115.426
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107.239
	07	A Organismos Internacionales		107.239
	003	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos		55.718
	004	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias		51.521
25		INTEGROS AL FISCO		4.280.400
	99	Otros Integros al Fisco		4.280.400
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.340.103
	07	Programas Informáticos		6.340.103
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.878.411
	02	Proyectos		1.878.411
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 181
- 02 El Servicio de Impuestos Internos deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado giro del impuesto territorial.
 La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso.
 Asimismo, deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al primer trimestre de 2022, de las medidas especiales que adoptará para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al decreto con fuerza de ley N° 2, sin serlo.
- 03 A más tardar el 30 de septiembre de 2022, el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cá-

- mara de Diputados, un informe con información consolidada al cuarto trimestre del año anterior, con los antecedentes estadísticos relativos a los ingresos personales tributables per cápita por decil y por centil, distinguiendo, además, los obtenidos por el 1%, el 0,5% y el 0,1% de mayores ingresos de la población de cada decil y centil, respectivamente.
- 04 Al 31 de enero el Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todas las exenciones que componen el gasto tributario por tipo de impuesto y por tamaño y rubro de empresa o contribuyente si es persona natural, y el detalle de los montos comprendidos en cada uno de ellos. Dicha información deberá ser desagregada por región.
- 05 Incluye:
- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 5.059 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| – Miles de \$ | 2.731.977 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 656.370 |
| – En el Exterior, en Miles de \$ | 23.645 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| – N° de Personas | 11 |
| – Miles de \$ | 421.956 |
| Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido anteriormente. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| – N° de personas | 47 |
| – Miles de \$ | 1.240.483 |
- 06 Incluye:
- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| – Miles de \$ | 1.270.334 |
| b) Autorización máxima para gastos en Salas Cunas y/o Jardines Infantiles | |
| – Miles de \$ | 328.573 |
- 07 A más tardar el 30 de septiembre de 2022 el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un informe con:
1. El número total de solicitudes de condonaciones de multas e intereses de los últimos 3 años, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
 2. El monto total de condonaciones de multas e intereses autorizados en los últimos 3 años, desagregados por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
 3. El porcentaje y/o cantidad de solicitudes de condonaciones de multas e intereses de los últimos 3 años que han sido rechazadas y autorizadas, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
 4. El porcentaje que representan los intereses y multas condonados en los últimos 3 años, en relación al total de la deuda y al total solicitado por cada contribuyente, desagregado por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
- 08 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras un registro de dueños finales de empresas, el patrimonio total de éstos y sus ganancias mensuales.
- 09 El Servicio de Impuestos Internos informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, sobre las conductas ligadas a la elusión tributaria mediante paraísos fiscales y empresas *off shore* detectadas en el periodo.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		86.417.104
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.309
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.908.720
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		930.948
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		98.572
	99	Otros		1.879.200
09		APORTE FISCAL		66.950.828
	01	Libre		66.950.828
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		16.548.227
	02	Del Gobierno Central		16.548.227
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		16.548.227
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		86.417.104
21		GASTOS EN PERSONAL	04	59.254.296
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	7.447.270
25		INTEGROS AL FISCO		930.958
	99	Otros Integros al Fisco		930.958
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.949.222
	07	Programas Informáticos		1.949.222
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		16.548.227
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		16.548.227
	001	Fondo de Emergencia Transitorio		16.548.227
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		287.121
	02	Al Gobierno Central		287.121
	003	Dirección General de Concesiones de Obras Públicas		287.121
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 99
- 02 La Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.
- 03 Semestralmente, la Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, avances y recursos destinados a la implementación y puesta en marcha de nuevas Oficinas de Aduanas en el país.
- 04 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 2.125

Hasta 20 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.		
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	246.231
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.641.102
	– En el Exterior, en Miles de \$	31.192
d)	Convenios con personas naturales	
	– N° de Personas	4
	– Miles de \$	109.063
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	31
	– Miles de \$	339.049
f)	Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 de la Ley N° 19.479	
	– Miles de \$	6.391.191
05	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	318.537
	informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones al personal del Servicio, en especial capacitaciones relacionadas con las nuevas atribuciones y obligaciones del Servicio derivadas de la implementación de la reforma tributaria del año 2014.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Servicio de Tesorerías (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.918.231
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.357.984
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.156.850
	99	Otros		201.134
09		APORTE FISCAL		60.560.227
	01	Libre		60.560.227
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		61.918.231
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.439.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.853.716
25		INTEGROS AL FISCO		1.156.860
	99	Otros Integros al Fisco		1.156.860
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.467.965
	06	Equipos Informáticos		3.756.716
	07	Programas Informáticos		1.711.249
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	62
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	2.016
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	292.320
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	753.041
d)	Convenios con personas naturales	
	– N° de Personas	9
	– Miles de \$	127.210
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	29
	– Miles de \$	165.096
03	Incluye:	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	353.427
b)	El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el periodo de abril a junio, con motivo de la “Operación Rentas”, refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para participar en ella.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública
Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04, 05, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.149.858
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		893.210
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		61.064
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.178
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		29.232
	99	Otros		3.654
09		APORTE FISCAL		9.183.564
	01	Libre		9.183.564
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.010
		GASTOS		10.149.858
21		GASTOS EN PERSONAL	06	5.161.366
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07	3.944.437
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		615.783
	03	A Otras Entidades Públicas		615.783
	032	Tribunal de Compras Públicas	08	603.255
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.528
25		INTEGROS AL FISCO		28.188
	99	Otros Integros al Fisco		28.188
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		400.074
	04	Mobiliario y Otros		2.610
	07	Programas Informáticos		397.464
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban.
 Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución.
 Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la ley N° 20.285.
- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas dispondrá de un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y acompañar los demás documentos requeridos por la

- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 05 Los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública permitirán declarar –en los procesos de contratación regidos por la ley N° 19.886– los beneficios tributarios de los usuarios de las zonas francas, de acuerdo a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas. La veracidad de dicha información será de exclusiva responsabilidad de los oferentes.
- 06 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 154
 Hasta 17 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
 Hasta 10 cupos de los señalados en la dotación máxima podrán destinarse al cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley N° 19.886.
 - b) Horas extraordinarias año 8.892
 – Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 9.170
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 8
 – N° de Personas
 – Miles de \$ 209.147
- 07 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 43.322
 – Miles de \$
- 08 Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
- 09 La Dirección de Compras y Contratación Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Economía del Senado y la Cámara de Diputados sobre las compras realizadas vía Convenios Marco identificando los montos adjudicados a los proveedores por micro, pequeña, mediana y gran empresa según la definición establecida en la ley 20.416; así también informará trimestralmente de los servicios que utilizan la modalidad de trato directo y los montos involucrados en esas compras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.134.574
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.764
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		66.168
	99	Otros		596
09		APORTE FISCAL		11.058.253
	01	Libre		10.933.192
	03	Servicio de la Deuda Externa		125.061
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		9.537
	10	Ingresos por Percibir		9.537
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.134.574
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.893.593
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05, 06	4.972.591
25		INTEGROS AL FISCO		66.178
	99	Otros Integros al Fisco		66.178
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		77.141
	07	Programas Informáticos		77.141
34		SERVICIO DE LA DEUDA		125.071
	02	Amortización Deuda Externa		120.722
	04	Intereses Deuda Externa		4.339
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.FL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, coordinará con los organismos de la administración del Estado para que estos ejecuten el gasto de los programas de capacitación de interés común en formato de licitación pública o adquisición de servicios a través de compras coordinadas. | |
| 03 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 160 |
| | Hasta 16 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 31.707 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 20.693 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 5.000 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 51 |
| | – Miles de \$ | 277.495 |

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 – N° de personas 14
 – Miles de \$ 260.297
- 04 Para “Concurso Funcional” se incluyen hasta \$ 118.717 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones, distribuidos como se indica:
 a) Hasta \$ 118.717 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
 Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios.
 Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo y el decreto N° 1, de 1991, Ministerio de Hacienda, cuando deban cumplirse en el extranjero.
- 05 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 – Miles de \$ 48.586
- 06 Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye hasta \$ 2.769.319 miles.
 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de los Altos Directivos Públicos, por hasta \$ 149.449 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.
 La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.

MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad de Análisis Financiero
Unidad de Análisis Financiero (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	16
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.865.952
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.865.922
	01	Libre		3.865.922
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.865.952
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.916.765
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	943.763
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.394
	07	A Organismos Internacionales		5.394
	001	Secretaría del Grupo Egmont		5.394
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 71
 - Hasta 3 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.350
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 8.379
 - En el Exterior, en Miles de \$ 7.374
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 1
 - Miles de \$ 11.529
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 7.456
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 10.675

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Casinos de Juego
Superintendencia de Casinos de Juego (01, 04, 05, 06)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 17

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.924.883
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.924.853
	01	Libre		3.924.853
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.924.883
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.765.619
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.071.895
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		87.339
	07	Programas Informáticos		87.339
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 62
 - Hasta 8 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 834
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 33.998
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 3
 - Miles de \$ 19.731
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 10.141
- 04 La primera semana de octubre, la Superintendencia de Casinos informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número total de máquinas de juego o tragamonedas por cada comuna del país, indicando además qué máquinas de juego se ajustan a la normativa vigente.
- 05 La primera semana de octubre, la Superintendencia de Casinos informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Salud

del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos las políticas, planes y programas realizados por la institución para prevenir y combatir la ludopatía.

- 06 La primera semana de octubre, la Superintendencia de Casinos informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Hacienda y de Salud de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todas las políticas, planes y programas realizadas por la institución para prevenir y combatir la ludopatía.

MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.229.657
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		438.470
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		271.430
	99	Otros		167.040
09		APORTE FISCAL		23.791.167
	01	Libre		23.791.167
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.229.657
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.773.614
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.422.931
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.285
	03	A Otras Entidades Públicas		304.285
	002	Apoyo en Juicios Laborales	04	26.518
	003	Programa Mediación en Salud	05	277.767
25		INTEGROS AL FISCO		271.440
	99	Otros Integros al Fisco		271.440
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		457.377
	06	Equipos Informáticos		174.974
	07	Programas Informáticos		282.403
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 598 |
| | Hasta 30 funcionarios a contrata podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 16.005 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 71.085 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 2.078 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 16 |
| | – Miles de \$ | 308.461 |
| | El personal contratado bajo esta modalidad podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones. | |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |

	– N° de personas	9
	– Miles de \$	116.263
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	114.722
04	Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse los gastos de operación necesarios para la ejecución del programa transitorio “Apoyo en Juicios Laborales”, incluidos hasta un profesional a honorarios, y Bienes y Servicios de Consumo. Los honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
05	Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse todo tipo de gastos de operación, incluidos Bienes y Servicios de Consumo por hasta \$ 277.767 miles, para la ejecución del programa “Mediación en Salud” que establece la Ley N° 19.966, y sus modificaciones, sobre Garantías Explícitas en Salud.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Comisión para el Mercado Financiero
Comisión para el Mercado Financiero (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.790.004
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		365.822
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		152.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		144.562
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.286
	99	Otros		4.162
09		APORTE FISCAL		19.258.233
	01	Libre		19.063.361
	02	Servicio de la Deuda Interna		194.872
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		13.919
	10	Ingresos por Percibir		13.919
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.790.004
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.486.157
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.878.392
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.001
	01	Al Sector Privado		1.653
	006	Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina		1.653
	07	A Organismos Internacionales		84.348
	001	Organización Internacional de Comisiones de Valores		19.959
	002	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros		64.389
25		INTEGROS AL FISCO		144.572
	99	Otros Integros al Fisco		144.572
34		SERVICIO DE LA DEUDA		194.882
	01	Amortización Deuda Interna		144.838
	03	Intereses Deuda Interna		50.034
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	375
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	33.482
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	4.030
	– En el Exterior, en Miles de \$	18.387
	d) Convenios con personas naturales	
	– N° de Personas	6
	– Miles de \$	20.165
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	170.837

MINISTERIO DE HACIENDA
Comisión para el Mercado Financiero
Bancos e Instituciones Financieras

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.933.449
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		217.931
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		121
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.711.625
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		121.824
	99	Otros		78.589.801
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.708
	04	Mobiliario y Otros		2.708
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.044
	10	Ingresos por Percibir		1.044
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		78.933.449
21		GASTOS EN PERSONAL	01	14.914.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	4.174.995
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.158
	01	Al Sector Privado		2.346
	175	Instituto de Estudios Bancarios		2.346
	07	A Organismos Internacionales		33.812
	004	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas		28.093
	005	Red Internacional de Educación Financiera-OCDE		5.719
25		INTEGROS AL FISCO		59.807.884
	01	Impuestos		71
	99	Otros Integros al Fisco	03	59.807.813
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 283
 Hasta 13 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 - b) Horas extraordinarias año 33.536
 – Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 35.949
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$
 – En el Exterior, en Miles de \$ 35.918
 - d) Convenios con personas naturales 3
 – N° de Personas
 – Miles de \$ 11.810
- 02 Incluye:
 - a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

– Miles de \$	213.029
b) Para financiar el gasto correspondiente al inciso final del artículo 15 del DFL N° 1383, de 1975 del Ministerio de Hacienda Incluye hasta, miles de \$	271.382
03 Para efectos de lo señalado en el artículo 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, la Comisión para el Mercado Financiero deberá transferir al Servicio de Tesorerías la totalidad de los excedentes de caja de que disponga, en la primera quincena de los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2021, salvo los estrictamente necesarios para su operación entre cada uno de dichos períodos.	